

El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar de forma ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Para consultar la información, haz clic en los botones que se muestran a continuación:



Información Clasificada

4.2. Plan de Acción.	4.2.3. Proyectos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	30/01/2023	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/plan-de-accion-y-revision-de-proyectos	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Planeación Estratégica y Mejora Continua	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	4.2.4. Metas.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información.									
	4.2.5. Responsabilidades.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.									
	4.2.6. Planes generales de compras.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información.									
	4.2.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión para a los indicadores de gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.									
	4.2.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2012 de acuerdo con las instrucciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.									
	4.3 Informes de empresas.	4.3.1. Informe de empresas del representante legal y los indicadores del gasto, cuando haya un cambio año de los mismos.									Publicar el informe de empresas del representante legal, y los indicadores del gasto, cuando se dé cambio de los mismos.
4.3.1. Informe de Gestión.		Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista están en su deber de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	31/03/2023	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-gestion	Vp. Ejecutiva - Jefatura Sostenibilidad	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
4.3.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, a los organismos de Control Interno y Control territorial.		Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	04/06/2023	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Jefatura de Procesos y Proyectos (Gobernante y Ciudad)	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
4.5.4. Informe a organismos de inspección, vigilancia y control (p.e.g. la agud).		Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	30/03/2025	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-gestion	Vp. Ejecutiva - Jefatura Sostenibilidad	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
4.5.5. Planes de mejoramiento.		Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los organismos de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento a publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por este. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un plan de mejoramiento de control donde se expongan los informes que este ha elaborado en relación con el respectivo órgano. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los acciones de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República.	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	24/01/2023	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Mejora Continua	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
4.6 Informes de la Oficina de Control Interno.	4.6.1. Informe del Estado del Sistema de Control Interno (Informe periodicidad).	Informe del Estado del Sistema de Control Interno: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno deberá publicar en la página web de la entidad, un informe periódico del estado del control interno de dicha entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 del 2011. El informe deberá incluir: 1. El Plan Anticorrupción y de Rendición al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 5 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto 1085 de 2019. 2. El informe de gestión de la entidad.	ESPAÑOL	Electrónico	Documento PDF	14/03/2023	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Oficina de Auditoría Interna	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	4.6.2. Otros informes que cumplan a bases de datos o informes de información, conforme lo aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Medio Electrónico	Documento PDF	30/03/2025	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-gestion	Vp. Ejecutiva - Jefatura Sostenibilidad	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	4.7. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Delito Anticorrupción.	El requisito de entidad como cumple con el subrequisito de entidad como cumple con el artículo 5 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto 1085 de 2019.	Español	Electrónico	Página Web	09/03/2026	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Jurídica - Gerencia Defensa, Judicial y Legal	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	4.8 Informes transversales sobre acceso a información, gestión y relación.	El requisito de entidad como cumple con el subrequisito de entidad como cumple con el artículo 5 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto 1085 de 2019.	Español	Electrónico	Grafico	Junio de 2025	Trimestralmente	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Gerencia de Experiencia y Servicio al Cliente	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
5. Transparencia											
5.1. Transparencia.	5.1.1. Normatividad que regula el tema.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Electrónico	Página Web	27/05/2026	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Mejora Continua	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	5.1.2. Políticas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.									
	5.1.3. Datos de acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.									
5.2. Transparencia.	5.2.1. Formatos y formatos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Electrónico	Página Web	27/05/2026	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Mejora Continua	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	5.2.2. Formatos y formatos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.									
	5.2.3. Formatos y formatos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.									
6. Participación											
6.1. Participación.	Elaborar el menú "Participar".	Elaborar el menú "Participar".	Español	Electrónico	Página Web	30/11/2025	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Planeación Estratégica	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
7. Datos Abiertos											
7.1. Registro de acciones de información.	7.1.1. Registro de acciones de información.	De conformidad lo establecido en el Decreto 101 de 2005, el Registro de Acciones de Información y el Índice de Información Clasificada y memoranda deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co	Español	Medio Electrónico	Documento Excel	10/01/2026	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Riesgo - Gerencia de Riesgo Operativo	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	7.1.2. Índice de información clasificada y memoranda.	De conformidad lo establecido en el Decreto 101 de 2005, el Registro de Acciones de Información y el Índice de Información Clasificada y memoranda deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co	Español	Medio Electrónico	Documento Excel	10/01/2026	Anual				
	7.1.3. Instrumentos de gestión de la información.	Nombre o título de la información, medios de conservación y/o soporte, formato, fecha de generación de la información, frecuencia de actualización, lugar de consulta, Nombre del responsable de la producción de la información, Nombre del responsable de la información.	Español	Electrónico	Documento Excel	14/08/2024	Por demanda				https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas
7.2. Instrumentos de gestión de la información.	7.2.1. Esquema de publicación de la información.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están obligados en el Decreto 1099 de 2022, a ser los responsables y custodios, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, con los requisitos de la Ley 1712 de 2014, de Gestión Documental, 2. Tabla de Retención Documental, 3. Archivo Institucional, 4. Política para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital), 5. Integración al Sistema Nacional de Archivos.	Español	Electrónico	Página Web	13/03/2025	Anual	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Administrativa - Gerencia de Servicios Administrativos	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	7.2.2. Programa de gestión documental.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están obligados en el Decreto 1099 de 2022, a ser los responsables y custodios, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, con los requisitos de la Ley 1712 de 2014, de Gestión Documental, 2. Tabla de Retención Documental, 3. Archivo Institucional, 4. Política para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital), 5. Integración al Sistema Nacional de Archivos.	Español	Electrónico	Documento PDF	10/11/2022	Anual		Vp. Ejecutiva - Gerencia de Experiencia y Servicio al Cliente		
	7.2.3. Tablas de retención documental.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están obligados en el Decreto 1099 de 2022, a ser los responsables y custodios, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, con los requisitos de la Ley 1712 de 2014, de Gestión Documental, 2. Tabla de Retención Documental, 3. Archivo Institucional, 4. Política para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital), 5. Integración al Sistema Nacional de Archivos.	Español	Electrónico	Documento PDF	10/11/2022	Anual				
	7.2.4. Tablas de retención documental.	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están obligados en el Decreto 1099 de 2022, a ser los responsables y custodios, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, con los requisitos de la Ley 1712 de 2014, de Gestión Documental, 2. Tabla de Retención Documental, 3. Archivo Institucional, 4. Política para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital), 5. Integración al Sistema Nacional de Archivos.	Español	Electrónico	Documento PDF	10/11/2022	Anual				
7.3. Sistema de Datos Abiertos.											
8. Información Estadística para Grupos de Interés											
8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.1. Información para reflex, reflex y administrativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Electrónico	Página Web	20/11/2025	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Gerencia de Medios de Pago	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	
	8.1.2. Información para Mejoras.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Electrónico	Página Web	09/07/2024	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Agresora		
	8.1.3. Otros de grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.	Español	Electrónico	Página Web	09/03/2026	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Vp. Ejecutiva - Gerencia de Medios de Pago		
9. Obligación de Reporte de Información Estadística por Parte de la Entidad											
9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cede sujeto obligado según su naturaleza jurídica, respecto a la información que debe reportar, de conformidad con la normativa especial que los aplica.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	Español	Electrónico	Página Web	03/08/2025	Por demanda	https://www.bancomagpo.gov.co/informacion-y-atencion-a-la-ciudadania/informe-de-rendicion-de-cuentas	Gerencia SARL4ET y Cumplimiento	Gerencia de Mercadeo y Publicidad	



Subsección	Contenido	Descripción del Contenido	Idioma	Medio de conservación	Formato	Fecha de generación de la información	Frecuencia de actualización	Área responsable de la producción de la información	Área responsable de la publicación de la información
1. DESCRIPCIÓN GENERAL									
1. Descripción General	1.1. Descripción General del Menú Participa	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar a: „¿En qué se trata el Menú Participa?“, „¿Cuáles son las acciones que se integran?“, „¿Cómo se puede participar?“. Se entenderá como cumplido solo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Español	Electrónico	Página Web	NA	Por demanda	Vp. Ejecutiva - Jefatura Estratégica Corporativa - Planeación Estratégica	Gerencia de Mercados y Publicidad